



CUT: 166630-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0188-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 07 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con **CUT N° 166630-2022**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – V, organizado por **LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO CASADEN** sobre autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, la licencia de uso de agua con fines poblacionales se otorga a las entidades encargadas del suministro de agua poblacional, las que son responsables de implementar, operar y mantener los sistemas de abastecimiento de agua potable en condiciones que garanticen la calidad adecuada del agua para el uso poblacional y la eficiente prestación del servicio. Estas entidades están sujetas a la regulación, supervisión y fiscalización de la autoridad competente según corresponda;

Que, el literal c) del numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la solicitud de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, como uno de los procedimientos previos al otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que el numeral 84.1) del artículo 84° del precitado Reglamento, refiere que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinara el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente.

Que, el numeral 16.2) del artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece los requisitos para la solicitud de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo los siguientes:

- a) *La Acreditación de la disponibilidad hídrica.*
- b) *Cuando corresponda, la propiedad, la propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuarán las obras de captación o alumbramiento.*
- c) *La propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada.*
- d) *Certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma.*
- e) *Cuando corresponda, la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destinará el uso del agua, emitida por la autoridad sectorial correspondiente. Para usos agrícolas bastará la presentación del documento que acredite la propiedad o posesión legítima del predio donde se hará uso del agua y para uso poblacional el reconocimiento de la organización comunal por parte de la municipalidad distrital o provincial.*
- f) *La implantación de servidumbres en caso se requieran, salvo que esté acumulándose en el procedimiento. La servidumbre voluntaria se acredita con el documento que contiene el acuerdo y la forzosa con la resolución que la impone.*

Que, el literal b) del artículo 17° del referido Reglamento, establece que, para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para pequeños proyectos, se debe presentar debidamente llenado el formato contenido en el Anexo N° 12 de la referida norma;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0875-2022-ANA-AAA.JZ, de fecha 20.06.2022 esta Autoridad Administrativa del Agua aprobó a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío Casaden la acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el proyecto “Mejoramiento del sistema de agua potable del caserío Casaden del distrito de Magdalena, por un volumen anual de 11,009 m³ con agua del manantial La Cuchilla ubicado en el distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0020-2023-ANA-AAA.JZ/MACL, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye lo siguiente:

- Como objetivo del administrado es obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, de parte de la Autoridad Nacional del Agua para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del sistema de agua Potable del Caserío Casaden del Distrito de Magdalena”, con fin de obtener la Licencia de Uso de Agua con fin poblacional.
- Ingeniería del proyecto Hidráulico:
 - Captación: Tipo ladera.
 - Línea de conducción: tubería PVC 2” de diámetro en una longitud de 3 221,56 metros.
 - Reservorio: Capacidad de 10 m³.
 - Red de distribución: tubería PVC 1” de diámetro en una longitud de 630 m.
- Plan de aprovechamiento de los recursos hídricos:

El agua será captada desde el manantial “La Cuchilla”, durante todos los días del año.

No existen derechos otorgados por la Autoridad Nacional del Agua.

La demanda de agua del proyecto es de 11 009 m³/año, con un caudal promedio mensual de 0,35 l/s.

El Plan de aprovechamiento de los recursos hídricos, se ejecutará de acuerdo a la acreditación hídrica otorgada mediante la aprobación del estudio de aprovechamiento de recursos hídricos.

- Plazo de ejecución: Según el cronograma presentado, el plazo necesario para la ejecución de estas obras se estima en 45 días calendario.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0042-2023-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica que:

- La administrada solicita la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, de parte de la Autoridad Nacional del Agua para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del sistema de agua Potable del Caserío Casaden del Distrito de Magdalena", con fin de obtener la Licencia de Uso de Agua con fin poblacional.
- Para lo cual adjunta la Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDM/A, mediante el cual se reconoce a la organización comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Casaden (quien será la responsable de implementar, operar y mantener los sistemas de abastecimiento de agua potable en condiciones que garanticen la calidad adecuada del agua para el uso poblacional y la eficiente prestación del servicio); asimismo, adjunta, la Ficha Técnica Ambiental en el marco de la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA y finalmente con la Resolución Directoral N° 0875-2022-ANA-AAA-JZ-V, se acredita la disponibilidad hídrica superficial. Asimismo, con el estudio hidrológico presentado por el administrado, acorde al formato previsto en el Anexo N° 12 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, el cual ha sido evaluado satisfactoriamente por el Área Técnica, se acredita la viabilidad técnica del proyecto presentado.
- En este sentido, habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la normatividad vigente, corresponde autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para el mejoramiento del sistema de agua potable de la localidad de Casaden.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Aprovechamiento:

	Oferta Hídrica												Volumen Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Q (l/s)	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	
V (m³)	935.03	844.54	935.03	904.87	935.03	904.87	935.03	935.03	904.87	935.03	904.87	935.03	11,009.22

--	--	--

DIRECTOR

RATIVA DEL AGUA - JEQU